



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



No. 2015-09-01-038-P005905  
ESCRITURA DE REACTIVACION  
DE LA COMPAÑIA  
IMPORTACIONES Y  
EXPORTACIONES PAULIS  
IMPAULIS CÍA. LTDA. EN  
LIQUIDACION QUE OTORGA EL  
ABOGADO ENRIQUE SEGUNDO  
AVILÉS MUÑOZ EN SU CALIDAD  
DE PRESIDENTE EN  
SUBROGACION DE LA GERENTE  
GENERAL DE LA COMPAÑIA,  
QUIEN NO PUEDE COMPARECER  
POR TENER PERMISO DE  
MATERNIDAD.....

CUANTÍA: INDETERMINADA.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil quince, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de éste Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el Abogado **ENRIQUE SEGUNDO AVILÉS MUÑOZ**, en su calidad de **PRESIDENTE** en subrogación de la **GERENTE GENERAL** de la compañía **IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES PAULIS IMPAULIS CÍA. LTDA. EN LIQUIDACION**, quien no puede comparecer por tener permiso de

maternidad, quien declara ser: mayor de edad, divorciado, de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, de profesión Abogado, capaz de contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de



**REACTIVACION DE LA COMPAÑIA IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES PAULIS IMPAULIS CÍA. LTDA. EN LIQUIDACION**, para su

otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo de

Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la **ESCRITURA DE**

**REACTIVACION DE LA COMPAÑIA IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES PAULIS**

**IMPAULIS CIA. LTDA. EN LIQUIDACION** la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas

y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA:**

**INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el ABOGADO ENRIQUE

SEGUNDO AVILES MUÑOZ, por sus propios derechos y por los derechos que representa en su

calidad de **PRESIDENTE** en subrogación de la **GERENTE GENERAL** de la

**IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES PAULIS IMPAULIS CÍA. LTDA. EN LIQUIDACION**, quien no

puede comparecer por tener permiso de



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

maternidad, tal como lo justifica con la copia de su nombramiento debidamente inscrito.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía **IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES PAULIS IMPAULIS CIA. LTDA. EN LIQUIDACION**

constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaria Vigésima Primera del cantón Guayaquil, ante el Abogado Marcos N. Díaz Casquete, Notario con fecha veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el dieciséis de Mayo de mil novecientos noventa y uno, debidamente aprobada con todas las formalidades legales, se constituyó la Compañía Importaciones y Exportaciones Paulis "IMPAULIS" Cía. Ltda. En Liquidación, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, y con un capital social de Setecientos mil sucres; b) Mediante escritura pública que otorgó la Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos N. Díaz Casquete, el diez de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, cuyo objeto fue el aumento de capital y reforma de los Estatutos Sociales con una cuantía de Un Millón trescientos mil sucres de la Compañía Importaciones y Exportaciones Paulis "IMPAULIS" Cía. Ltda. En Liquidación.- c) Mediante escritura



pública que otorgó el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el Siete de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el Quince de Mayo del dos mil siete, cuyo objeto fue el aumento de capital y reforma de los Estatutos Sociales con una cuantía de Dos Mill y Cientos de Sucres.- d) Mediante escritura pública otorgó el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Cristian Quiñónez Basantes el Veintiuno de Abril del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el Seis de Agosto del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado, cuyo objeto fue la conversión del capital de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América y la reforma del estatutos y escritura de ratificatoria, constante en la referida escritura pública con una cuantía de Ocho mil Dólares de los Estados Unidos de América.- e) La Compañía en referencia queda con un capital social ascendido a Ocho mil Dólares de los Estados Unidos de América, divididas en veinte mil participaciones iguales que son Ordinarias, Nominativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, distribuida entre los siguientes socios: 1.- El Abogado Enrique Segundo Avilés Muñoz con diecisiete mil





HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

novecientos ochenta participaciones, la Señora Lila Margarita Avilés Paredes con dos mil participaciones; y, el Señor Wilson Modesto Moran Jácome con veinte participaciones.- **CLAUSULA**

**TERCERA: OBJETO** La compañía

**IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES PAULIS IMPAULIS CIA. LTDA. EN LIQUIDACION**

encuentra en Estado de DISOLUCION; a través de resolución aprobatoria SCV-INC-DNASD-S-

CATORCE- CERO CERO TRES CERO CERO UNO DOS dictada por la Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías, con fecha de Resolución Aprobatoria trece de Noviembre del dos mil catorce y con fecha de inscripción en el Registro Mercantil el día cuatro de Diciembre del dos mil catorce, el día ocho de Julio del dos mil quince, la Junta General Extraordinaria de Socios resolvió la Reactivación de la Compañía

IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES PAULIS IMPAULIS CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, quien por haber cumplido con todas las obligaciones pendientes y de acuerdo a lo que estipula las leyes de la República del Ecuador. **CLAUSULA CUARTA:**

**AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza los Abogados Carlos Gutiérrez Rodríguez y Alfredo Maldonado Bustamante, para que efectúen las diligencias necesarias para el cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios.-



**CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES.**- El compareciente Abogado Enrique Segundo Avilés Muñoz, declara bajo juramento que la compañía **IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES PAULIS IMPAULIS CIA. LTDA. EN LIQUIDACION**, no

tiene ni tiene contratos pendientes con el Estado.- Se adjunta a la presente, copia certificada del nombramiento y, acta de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día ocho de Julio dos mil quince.- **CLAUSULA SEXTA:**

Por medio del presente instrumento, se deja sin efecto cualquier diligencia o trámite que se haya efectuado para la reactivación de la compañía **IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES PAULIS IMPAULIS CIA. LTDA. EN LIQUIDACION**, siendo este el único para el cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía.-Agregue usted Notario las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento, así como adjunte usted los documentos habilitantes mencionados en el mismo.- Hasta aquí la Minuta.- Agregue usted Notario las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento, así como adjunte usted los documentos habilitantes mencionados en el mismo.- Firma.- Abogado Carlos A. Gutiérrez R.- Registro número Cinco mil doscientos setenta y dos.- Colegio de Abogados de



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES PAULIS IMPAULIS CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, CELEBRADA EL DÍA 8 DE JULIO DEL 2015**

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de Julio del año dos mil quince a las 11h00 a.m., en las oficinas de la Compañía **IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES PAULIS IMPAULIS CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, Ubicada en las calles Chile 303 y Luque piso 16 oficina 1604; se reúne el Señor Ab. Enrique Segundo Avilés Muñoz, propietario de diecisiete mil novecientos ochenta participaciones indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas; y, el Ab. Wilson Morán Jácome, propietario de veinte participaciones indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, quienes de conformidad con lo que dispone los Artículos 236 y 237 de la Ley de Compañías vigente, se constituyen en Junta General Extraordinaria de Socios, según citación efectuada por el diario El Telégrafo de esta ciudad de Guayaquil. Preside la presente sesión el Abg. Enrique Segundo Avilés Muñoz, en su calidad de Presidente de la misma y se dispone en nombrar a una secretaria AD-HOC, por cuanto la Gerente General de la compañía Señora Laura Vilatunia se encuentra con permiso de maternidad por espacio de 120 días, por lo que se autoriza a la Señorita Jenniffer Zambrano Mero, para que oficie de actuaría. Toma la palabra el Ab Wilson Moran Jácome y manifiesta que está de acuerdo con esta designación y se dispone que la Secretaria AD-HOC redacte la nómina de los socios y sus respectivas participaciones en el capital social, hallándose presentes los siguientes socios que representan el noventa por ciento del capital social de la compañía:

- 1.- El socio Enrique Segundo Avilés Muñoz, propietario de 17.980 participaciones.
- 2.- El socio Wilson Morán Jácome propietario de 20 participaciones.

No compareciendo a esta Junta General Extraordinaria la señora Lila Margarita Avilés Paredes, pese haber sido citada por la prensa conforme se ha manifestado.-

Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, por un valor nominal cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, las mismas que se encuentran pagadas en un 100% de su valor, lo que da un capital social suscrito y pagado de \$8.000,00, encontrándose presente en esta sesión el noventa por ciento del capital social suscrito, por lo que ACEPTA la moción el Ab. Wilson Moran Jácome y manifiesta que lamenta la ausencia de la socia Señora Lila Margarita Avilés Paredes ya que la convocatoria hecha por el medio escrito denominado El Telégrafo, esta no asistió sin ninguna justificación; sin embargo encontrándose presente el 90% del capital social de la compañía determina aprobar la moción con los votos que sobrepasan la mayoría absoluta. Los socios presentes, aceptan unánimemente instalar la Junta General Extraordinaria de Socios, previa convocatoria, en la que se deberá tratarse y resolver sobre los asuntos del orden del día siguiente.

**PRIMERO.-** Es necesario reactivar a la compañía **IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES PAULIS IMPAULIS CÍA. LTDA. EN LIQUIDACION**, así como se tiene que cumplir con todas las formalidades legales pertinentes que la Ley exige para estos casos, así como cumplir con el pago de lo que corresponde para estos casos.-  
**SEGUNDO:** En vista de que la señora Laura Vilatunia Moran, Gerente General de la compañía, se encuentra con permiso de maternidad, quien por este impedimento no puede actuar como tal, se debe de autorizar al Presidente de la compañía para que actúe como Representante Legal de la Compañía el Abogado Enrique Segundo Avilés Muñoz, para que proceda a firmar y a ejecutar todos y cada uno de los actos para que



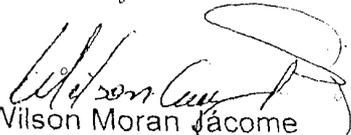
se reactive la compañía **IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES PAULIS IMPAULIS CIA. LTDA. EN LIQUIDACION.- TERCERO.-** Se tiene que autorizar a los Abogados Carlos Gutiérrez Rodríguez y Alfredo Maldonado Bustamante, para que efectúen las diligencias necesarias para el cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios.-

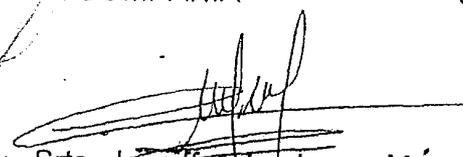


Puesto a consideración el orden del día este es aprobado por unanimidad de votos presentes, pasando a tratar los puntos mencionados anteriormente.- Toma la palabra el Sr. Wilson Moran Jácome y manifiesta lo siguiente: Nos hemos reunido en este día para poder a resolver los temas mencionados en el orden del día, por lo que se procede a resolver lo siguiente: **PRIMERO.-** Se procede a reactivar la compañía **IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES PAULIS IMPAULIS CIA. LTDA. EN LIQUIDACION**, una vez que se han cumplido con todas las formalidades legales pertinentes que la Ley exige para estos casos, así como se tiene que cumplir con los pagos que corresponde para estos casos.- **SEGUNDO:** Por cuanto la señora Laura Estania Moran, Gerente General de la compañía, se encuentra con permiso de maternidad, quien por este impedimento no puede actuar como tal, se autoriza al Presidente de la compañía para que actúe como Representante Legal de la misma, para que el Abogado Enrique Segundo Avilés Muñoz, proceda a firmar y a ejecutar todos y cada uno de los actos para que se reactive la compañía **IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES PAULIS IMPAULIS CIA. LTDA. EN LIQUIDACION.- TERCERO.-** Se autoriza a los Abogados Carlos Gutiérrez Rodríguez y Alfredo Maldonado Bustamante, para que efectúen las diligencias necesarias para el cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de socios.-

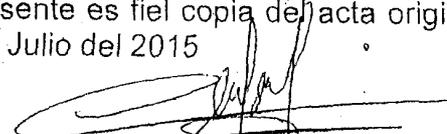
No existiendo otros puntos a tratar, el presidente concede un receso de una hora para la redacción del acta. Reinstalada la Junta y leído el presente documento a los concurrentes estos la aprueban íntegramente, por unanimidad, y firman para constancia. Siendo las 12h30, el presidente declara terminada la reunión.

  
Ab. Enrique Avilés Muñoz  
PRESIDENTE/SOCIO DE LA COMPAÑÍA

  
Wilson Moran Jácome  
SOCIO DE LA COMPAÑÍA

  
Srta. Jennifer Zambrano Méro  
SECRETARIA AD-HOC

**CERTIFICO.-** Que la presente es fiel copia del acta original que reposa en los libros a mi cargo. Guayaquil 8 de Julio del 2015

  
Srta. Jennifer Zambrano Méro  
SECRETARIA AD-HOC

Guayaquil, 19 de Noviembre del 2014

**Abogado**  
**Enrique Segundo Avilés Muñoz**  
**Ciudad**

**PI**

Lotización Brisas del Río Daular

De mis consideraciones:

Cúmpleme en notificarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía denominada **IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES PAULIS "IMPAULIS" CIA. LTDA.**, en su sesión extraordinaria celebrada el día 15 de Noviembre del 2014, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía por un periodo de cinco años, de acuerdo a los estatutos sociales de la Compañía en reemplazo de la Señorita **CARMEN DOLORES RAAK LOPEZ**



De conformidad con lo previsto en el Artículo Décimo Tercero de los estatutos sociales, vigentes le corresponderá al Gerente General la representación legal individualmente.

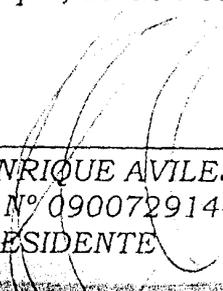
**IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES PAULIS "IMPAULIS" CIA. LTDA.** Se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil; Abogado Marcos Díaz Casquete, con fecha 24 de Abril de 1991; la misma que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 16 de Mayo del mismo año.

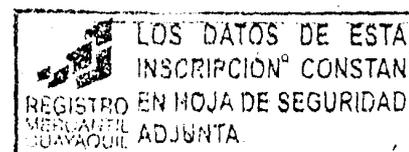
Aprovecho la oportunidad para saludar a usted y desearle el mejor de los éxitos.

Atentamente.

  
\_\_\_\_\_  
**JENNIFFER ZAMBRANO MERO**  
C.C. N° 131570737-0  
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: Acepto el Nombramiento de Presidente de la Compañía **IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES PAULIS IMPAULIS CIA. LTDA.**  
Guayaquil, 19 de Noviembre del 2014.

  
\_\_\_\_\_  
**AB. ENRIQUE AVILES MUÑOZ**  
C.C. N° 090072914-6  
PRESIDENTE

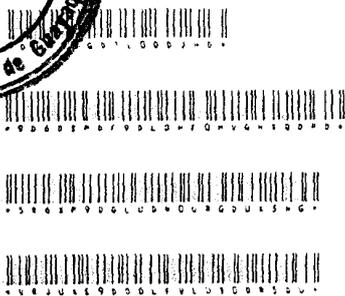


# registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:58.300  
FECHA DE REPERTORIO:20/nov/2014  
HORA DE REPERTORIO:12:19

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Noviembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES PAULIS "IMPAULIS" CIA.LTDA.**, a favor de **ENRIQUE SEGUNDO AVILES MUÑOZ**, de los folios 48.943 a 48.945, Registro de Nombramientos número **15.826**. 2.- Se hace constar en esta Nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.



**Ab. Nuria Butiña M.**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**

Guayaquil, 21 de noviembre de 2014

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos

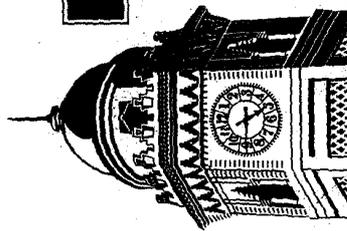
# LA QUIMERA DEL ORO SE ESTRENÓ HACE 90 AÑOS

El filme de cine mudo fue escrito, dirigido  
y protagonizado por Charles Chaplin.  
Tuvo un presupuesto de \$ 950.000. 25



TIRAJE: 19.665  
Nº DE EJEMPLAR: 13333  
Nº DE EDICIÓN: 47.542

# EL TELÉGRAFO



DECANO DE LA PRENSA NACIONAL, FUNDADO EN 1884, PRIMER DIARIO PÚBLICO DEL ECUADOR

50  
CÓPIAS

VIERNES 26 DE JUNIO DE 2015 | HORA DE CIERRE: 23:18 | 40 PÁGINAS | ECUADOR | EDICIÓN FINAL

40

GACETA



El Telégrafo | viernes 26 de junio del 2015

## CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el Artículo 236 y 237 de la Ley de Compañías vigente, SE CITA a Junta General Ordinaria de Socios de la compañía **IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES PAULIS "IMPAULIS" CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, la misma que se efectuara el día jueves 8 de Julio del 2015, a las 11H00, en las calles Chile No. 303 y Luque, piso 16, oficina 1601, en esta ciudad de Guayaquil, para tratar los siguientes puntos: 1.- Que la Junta General de Socios, apruebe la reactivación de la compañía; y, 2.- Que la Junta General de Socios, autorice al Presidente de la compañía, para que suscriba la documentación pertinente y efectúe los trámites correspondientes para que se cumpla la reactivación de la compañía, por ausencia de la Gerente General de la compañía, quien en la actualidad está con permiso de maternidad.

Guayaquil, 24 de Junio del 2015

AB. ENRIQUE AVILÉS MUÑOZ  
PRESIDENTE  
IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES PAULIS  
"IMPAULIS" CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN

(171443)

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NÚMERO RUC:** 0991140220001  
**RAZÓN SOCIAL:** IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES PAULIS IMPAULIS CIA LTDA.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REGISTRANTE LEGAL:** AVILES MUÑOZ ENRIQUE SEGUNDO  
**CONTADOR:** VILATUNIA MORAN LAURA ESTEFANIA

**FECHA INICIO ACTIVIDADES:** 16/05/1991      **FEC. CONSTITUCIÓN:** 16/05/1991  
**FECHA INSCRIPCIÓN:** 16/07/1991      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 18/03/2011

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

TRABAJO DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Ciudad: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: RODAFUERTE Calle: CHILE Número: 303 Intersección: LLIQUE  
 Ofic: TORRE AZUL Piso: 16 Oficina: 1604 Referencia ubicación: FRENTE AL ALMACEN DE PRATI Teléfono Trabajo:  
 03328593 Celular: 093022465 Email: laurita\_20@hotmail.com



**OTRO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- RETENCIONES DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- NÚMERO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**REGIÓN:** REGIONAL LITORAL SUPR GUAYAS      **CERRADOS:** 0

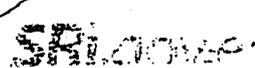


Andrés Ernesto  
 DELEGADO  
 Servicio de Rentas Internas  
 LITORAL SUPR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Id. AEHR100608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO Fecha y hora: 18/03/2011 09:51:52



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**SRI**

...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0991140220001

RAZON SOCIAL: IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES PAULIS IMPAULIS CIA.LTDA.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 18/05/1991

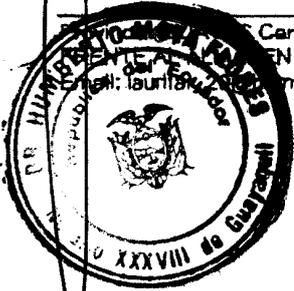
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: CHILE Número: 303 Intersección: LUQUE Referencia:  
EN DE PRATI Edificio: TORRE AZUL Piso: 16 Oficina: 1604 Telefono Trabajo: 042328988 Celular: 093922465  
Email: laurita@...mail.com



*[Handwritten signature]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Handwritten signature]*

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AEHR160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO Fecha y hora: 18/03/2011 09:54:52

**SRI**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy Fe.-



**ENRIQUE SEGUNDO AVILÉS MUÑOZ**

Ced. ID. No. :

**IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES PAULIS IMPAULIS  
CIA. LTDA. EN LIQUIDACION**

R.U.C. No.: 0991140220001

**EL NOTARIO**

**DR. HUMBERTO MOYA FLORES.**

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO EN NUEVE FOLIOS ÚTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

**GUAYAQUIL, 06 DE ENERO DEL 2016**

**DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO**





Factura: 001-004-000003897

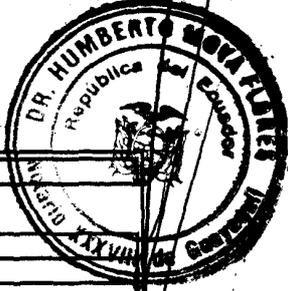


20150901038P05905



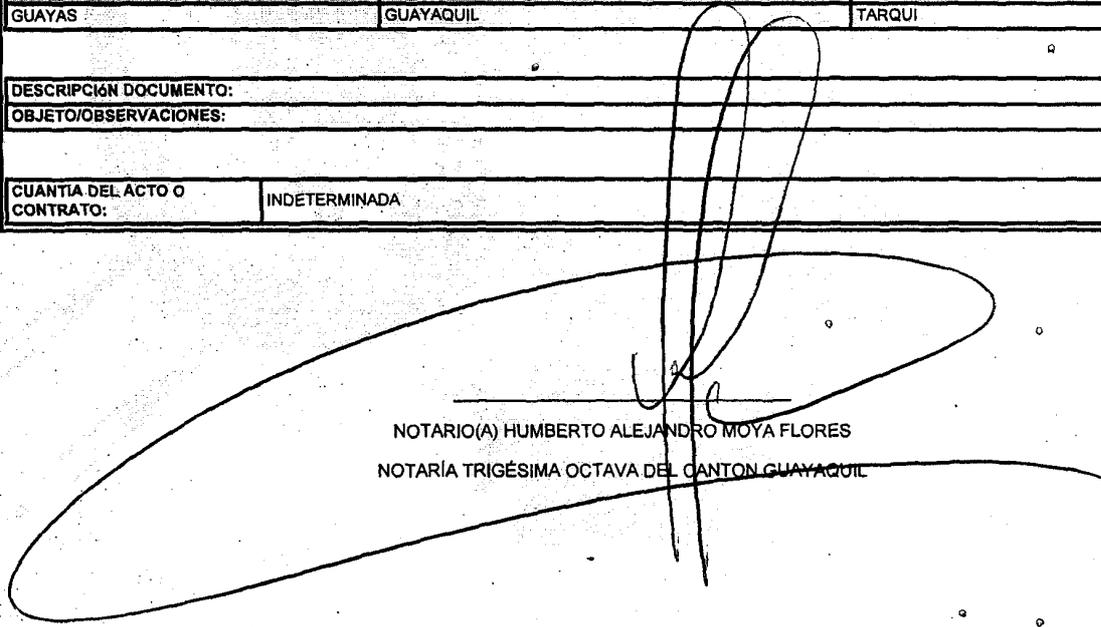
NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

| ESLONCA N°:                         |   | 20150901038P05905     |                        |                    |              |               |                              |
|-------------------------------------|---|-----------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|------------------------------|
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>             |   |                       |                        |                    |              |               |                              |
| REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS           |   |                       |                        |                    |              |               |                              |
| <b>FECHA DE OTORGAMIENTO:</b>       |   | 25 DE AGOSTO DEL 2015 |                        |                    |              |               |                              |
| <b>OTORGANTES</b>                   |   |                       |                        |                    |              |               |                              |
| <b>OTORGADO POR</b>                 |   |                       |                        |                    |              |               |                              |
| Persona                             | Nombres/Razón social                              | Tipo interviniente    | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que le representa    |
| Jurídica                            | IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES IMPAULIS CIA. LTDA. | REPRESENTADO POR      | RUC                    | 0991140220001      |              | COMPARECIENTE | ENRIQUE SEGUNDO AVILÉS MUÑOZ |
| <b>A FAVOR DE</b>                   |   |                       |                        |                    |              |               |                              |
| Persona                             | Nombres/Razón social                              | Tipo interviniente    | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que representa       |
|                                     |   |                       |                        |                    |              |               |                              |
| <b>UBICACIÓN</b>                    |   |                       |                        |                    |              |               |                              |
| Provincia                           |   | Cantón                |                        |                    | Parroquia    |               |                              |
| GUAYAS                              |   | GUAYAQUIL             |                        |                    | TARQUI       |               |                              |
| <b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>       |   |                       |                        |                    |              |               |                              |
| <b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>        |   |                       |                        |                    |              |               |                              |
|                                     |   |                       |                        |                    |              |               |                              |
| <b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> |   | INDETERMINADA         |                        |                    |              |               |                              |

  
 NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

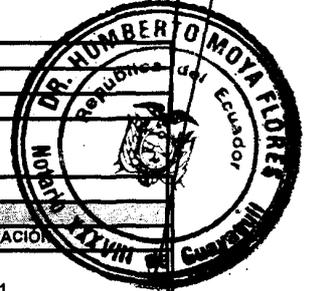


Factura: 001-004-000003898



20150901038001419

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901038001419



NOTARIO OTORGANTE: NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL

FECHA DEL TESTIMONIO:

ACTO O CONTRATO:

Dr. HUMBERTO MOY FLORES  
NOTARIO

OTORGANTES

OTORGADO POR

| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL   | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
|--|--------------------|------------------------|--------------------|
| Interviniente, persona, apellidos<br>IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES IMPAULIS CIA. LTDA. | REPRESENTADO POR   | RUC                    | 0991140220001      |

A FAVOR DE

| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
|----------------------|--------------------|------------------------|--------------------|
|----------------------|--------------------|------------------------|--------------------|

FECHA DE OTORGAMIENTO:

NOMBRE DEL PETICIONARIO:

N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901038001419

MATRIZ

TIPO DE RAZÓN:

ACTO O CONTRATO:

FECHA DE OTORGAMIENTO:

NÚMERO DE PROTOCOLO:

OTORGANTES

OTORGADO POR

| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL                              | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
|---|--------------------|------------------------|--------------------|
| IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES IMPAULIS CIA. LTDA. | REPRESENTADO POR   | RUC                    | 0991140220001      |

A FAVOR DE

| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
|----------------------|--------------------|------------------------|--------------------|
|----------------------|--------------------|------------------------|--------------------|

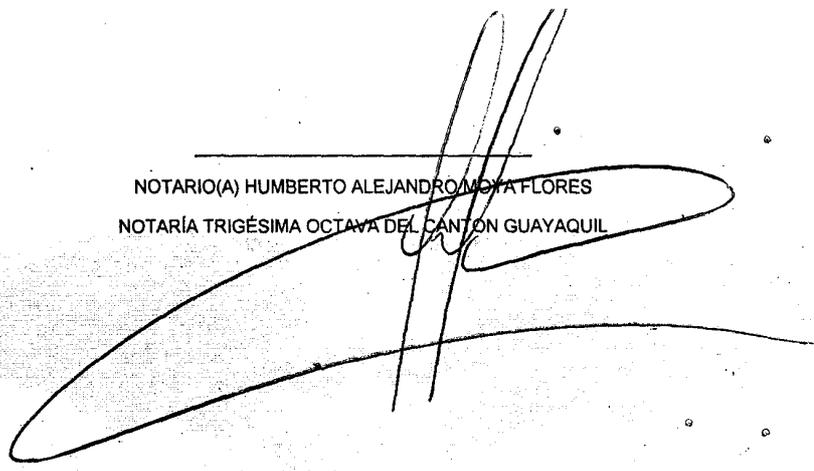
TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:

FECHA DE OTORGAMIENTO:

NÚMERO DE PROTOCOLO:

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0005209

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA  
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030012** del 13 de noviembre del 2014 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de diciembre del 2014, se declaró la introducción de varias compañías, entre las que consta **IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES PAULIS IMPAULIS CIA. LTDA.**, por encontrarse incurso en lo previsto en tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES PAULIS IMPAULIS CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 25 de agosto del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1926 de 21 de diciembre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-14-002 del 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reactivación de la compañía **IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES PAULIS IMPAULIS CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

**ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR** terminado el proceso de liquidación y „sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Sector de Rentas Internas del Litoral Sur.

**EMPLIDO** lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en

22 DIC 2015

**AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA**  
**DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**



VGL / DLCS  
Exp. 28053  
T. # 36747-15



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente que consta de ..... fojas es igual al documento que se me exhibió en Guayaquil

06 ENE 2016



**DR. Humberto Moya Flores**  
Notario XXVIII de Guayaquil



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

# REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



**RAZON:** 2015-09-01-038-001419

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0005209** DEL DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN, AB. VICTOR GRANADOS LARREA, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS, DE FECHA **22 DE DICIEMBRE DEL 2.015**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE **REACTIVACION DE LA COMPAÑIA IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES PAULIS IMPAULIS CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN QUE OTORGA EL ABOGADO ENRIQUE SEGUNDO AVILES MUÑOZ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EN SUBROGACIÓN DE LA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA QUIEN NO PUEDE COMPARECER POR TENER PERMISO DE MATERNIDAD, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 25 DE AGOSTO DEL 2.015.**

GUAYAQUIL, ENERO 05 DEL 2.016

EL NOTARIO  
DR. HÚMBERTO MOYA FLORES

De conformidad con el numeral 5 de Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 364 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE Que la copia precedente que consta de ..... folios es igual al documento que se me exhibió. Guayaquil

06 ENE 2016



DR. Humberto Moya Flores



NUMERO DE REPERTORIO: 753  
FECHA DE REPERTORIO: 07/ene/2016  
HORA DE REPERTORIO: 13:09

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Enero del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0005209, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. VICTOR GRANADOS LARREA, el 22 de diciembre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: **IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES PAULIS IMPAULIS CIA.LTDA.**, de fojas 563 a 577, Registro Mercantil número 50. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 753



Guayaquil, 11 de enero de 2016

REVISADO POR: *R*

  
**Ab. Angel Aguilar Aguilar**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

**RECIBIDO**

26 ENE 2016 HORA: 12:15

Receptor:

Firma: Nando Flores



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0005209**

**AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA  
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030012** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES PAULIS IMPAULIS CIA. LTDA.**, por encontrarse incurso en lo previsto en tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

**QUE** el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

**QUE** en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES PAULIS IMPAULIS CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 25 de agosto del 2015, con la respectiva solicitud;

**QUE** la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

**QUE** luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1926 de 21 de diciembre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-14-002 del 6 de febrero de 2014;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reactivación de la compañía **IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES PAULIS IMPAULIS CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

0



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

**ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR** terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

**NOTIFÍQUESE.** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

22 DIC 2015

**AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA**  
**DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

|               |
|---------------|
| VGL / DLCS    |
| Exp. 28053    |
| T. # 36747-15 |

